

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida y asignada, a este despacho, a través de correo electrónico institucional, el pasado 17 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 10 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	429
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados (COOPENSIONADOS)
Demandado	Humberto de León Vásquez Restrepo
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00186 00
Temas y subtemas	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular de mínima cuantía promovida por la **Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados (COOPENSIONADOS)**, en contra del señor **Humberto de León Vásquez Restrepo**, observa el Despacho necesario que cumpla con los siguientes requisitos para su admisión:

- A.** Se servirá aportar certificados de existencia y representación legal de todas y cada una de las entidades que participaron en la cadena de endosos del título valor que aquí se pretende ejecutar, estas son, Crediprogreso, Credivalores (Crediservicios S.A.S.), P.A. F.C. Tu Crédito y Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados (Coopensionados), con una vigencia no superior a treinta (30) días.

- B.** Presentará, por separado, solicitud de medidas cautelares en archivo formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: inadmitir la demanda de trámite ejecutivo singular de mínima cuantía promovida por la **Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados (COOPENSIONADOS)**, en contra del señor **Humberto de León Vásquez Restrepo**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: conceder un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

P.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9555587813430c6d8439b7843cb3f416797ced1186aa1db780814e5da
6604b1e

Documento generado en 10/03/2021 12:15:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043 (E)** Hoy **11 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario